



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

13 DE NOVIEMBRE DE 2023

No. 1234

### Í N D I C E

#### PODER EJECUTIVO

##### Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Acuerdo 107/2023 por el que se establecen los Lineamientos para otorgar grado jerárquico habilitado para efectos de mando policial, al personal designado para ocupar un cargo de estructura en la Policía de Proximidad 6

#### ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

##### Servicio de Transportes Eléctricos

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de integración y funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, con número de registro: MEO-CARECI-STE-2023-44D80E4B 11

#### ALCALDÍAS

##### Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada “Alcaldía verde” para el ejercicio fiscal 2023 12

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada “Capacitación para personas con discapacidad” para el ejercicio fiscal 2023 18
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer la Convocatoria para participar en la acción social denominada Grafitti (Concurso por la paz) como parte de la acción social “Apoyos y estímulos (premios)” para el ejercicio fiscal 2023 25

### Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos por los que se establecen los términos para acceder a la acción social “Apoyo al emprendimiento y fortalecimiento económico en Tláhuac 2023”, para el ejercicio 2023 31

## ORGANISMOS AUTÓNOMOS

### Fiscalía General de Justicia

- ◆ Aviso FGJCDMX/21/2023 por el que se dan a conocer los ingresos distintos a las transferencias otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México, correspondientes al tercer trimestre de 2023 37

### Instituto Electoral

- ◆ Acuerdo del Consejo General por el cual se aprueban diversas reformas al Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones, y al Reglamento de Integración, Funcionamiento y Sesiones de los Consejos Distritales, ambos del mismo Instituto. [IECM/ACU-CG-105/2023] 38
- ◆ Acuerdo del Consejo General por el cual se aprueba la reforma al artículo 95 del Reglamento para el Trámite y Sustanciación de Quejas y Procedimientos de Investigación del mismo Instituto. [IECM/ACU-CG-106/2023] 48
- ◆ Acuerdo del Consejo General por el cual se aprueban diversas reformas a los Lineamientos para la captura, envío, manejo, actualización, resguardo y consulta pública del Registro Local de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género del Instituto Electoral de la Ciudad de México. [IECM/ACU-CG-107/2023] 51

## PODER LEGISLATIVO

### Congreso de la Ciudad de México

- ◆ Fe de Erratas a la publicación de múltiples *Decretos que forman los artículos 4, 6, 16 y 24 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México* 75
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana denominada: Decreto por el que se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Coyoacán”, así como el plano E-3 “Zonificación y Normas de Ordenación” del mismo ordenamiento, publicado el 10 de agosto del 2010”, presentada por el C. Miguel Ángel Soto Miranda el 06 de diciembre de 2022 ante la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, respecto del inmueble ubicado en Av. Canal de Miramontes No. 2342, colonia Avante, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04460, con el fin de cambiar a una zonificación con uso de suelo de habitacional mixto, tres niveles máximo de altura, 30% mínimo de área libre y densidad “Mb” (muy baja) (Hm3/30/Mb con los siguientes usos permitidos en materia de servicios especializados de salud: Clínicas generales y de urgencias, clínicas de corta estancia (sin hospitalización), laboratorios de análisis clínicos, radiografías, especializados (genéticos) entre otros, según la tabla de zonificación de uso de suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Coyoacán 90

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se modifica el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la zona Santa Fe de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano para las Delegaciones Álvaro Obregón y Cuajimalpa de Morelos vigente, publicado el 4 de mayo de 2012 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 1344, para modificar el uso de suelo del predio, con la finalidad de solicitar de adición del uso de suelo de educación superior y posgrado al uso de suelo aplicable actualmente (subcentro urbano), en una superficie total de 1,370.00 m2, en el predio ubicado en calle Mario Pani No. 200, colonia Cuajimalpa de Morelos, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos 91
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la presentación de la “Iniciativa Ciudadana denominada: Decreto por el cual se modifica el “Programa Parcial de Desarrollo Urbano Polanco de la Delegación Miguel Hidalgo” publicado el 06 de junio de 2014 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; con respecto al predio ubicado en C. Galileo No. 8, colonia Polanco IV sección, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11550, Ciudad de México para permitir uso de servicios de hospedaje tipo hotel, comercio y servicios de alimentos y bebidas en general para restaurante con venta de bebidas alcohólicas y bar, 22 niveles máximos de construcción, 30% mínimo de área libre, en una zonificación Hm/22/30/150, en 13,801.60 m2 de superficie máxima de construcción 92
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana denominada: Decreto por el cual se modifica el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Polanco para la Delegación Miguel Hidalgo publicado el 06 de junio de 2014 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; con respecto al predio ubicado en Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 37, colonia Polanco II sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México para permitir uso de servicios de hospedaje tipo hotel, oficinas, comercio, y servicios de alimentos y bebidas en general para restaurante con venta de bebidas alcohólicas y bar, 22 niveles máximos de construcción, 34% mínimo de área libre, en una zonificación Hm/22/34/150, en 13,005.09 m2 de superficie máxima de construcción 93

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Fiscalía General de Justicia.**- Licitación Pública Internacional número LPI/FGJCDMX/DACS-052/2023.- Convocatoria No. 046-23.- Adquisición de computadoras de escritorio y servidores 94
- ◆ **Tribunal de Justicia Administrativa.**- Convocatoria a la Licitación Pública Nacional número TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/006/2023, referente al servicio integral de limpieza en los inmuebles que ocupa el Tribunal 96

## SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Juridico Leval, S. de R.L. de C.V. (segunda publicación) 98
- ◆ Leval Group C21, S.A. de C.V. (segunda publicación) 98

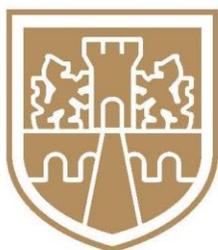
## EDICTOS

- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación número CI-FIAR/A/UI-7 S/D/00011/03-2022 (primer publicación) 99
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación número CI-FIAR/C/UI-1 C/D/00092/11-2022 (primer publicación) 100
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación número CI-FIAR/C/UI-2 C/D/00059/07-2021 (primer publicación) 101
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación número CI-FIAR/C/UI-3 C/D/00049/05-2022 (primer publicación) 102
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación número CI-FIAR/C/UI-3 C/D/00103/10-2021 (primer publicación) 103
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación número CI-FMC/MC-1/UI-1 S/D/01270/08-2019 (primer publicación) 104

**Continúa en la Pág. 4**

Viene de la Pág. 3

◆ Notificación.- Carpeta de Investigación número CI-FIAR/C/UI- 3C/D/00084/10-2022 (primer publicación)	105
◆ Notificación.- Carpeta de Investigación número CI-FAS/E/UI-2 C/D/00399/04-2018 D01 (primer publicación)	106
◆ Notificación.- Carpeta de Investigación número CI-FAS/E/UI-3 C/D/921/07-2017 D01 (primer publicación)	107
◆ Notificación.- Carpeta de Investigación número CI-FAS/E/UI-3 C/D/01410/10-2017 D01 (primer publicación)	108
◆ Notificación.- Carpeta de Investigación número CI-FAS/E/UI-2 C/D/1564/12-2017 (primer publicación)	109
◆ Notificación.- Carpeta de Investigación número CI-FICUJ/UAT-CUJ-1/UI-1 S/D/00132/01-2022 (primer publicación)	110
◆ Notificación.- Carpeta de Investigación número CI-FIDDS/E/UI-2 C/D/00122/01-2021 D01 (primer publicación)	111
◆ Notificación.- Carpeta de Investigación número CI-FIDDS/E/UI-3 C/D/00643/10-2020 D02 (primer publicación)	112
◆ Notificación.- Carpeta de Investigación número CI-FIDDS/E/UI-1 C/D/01196/09-2022 D01 (primer publicación)	113
◆ Notificación.- Carpeta de Investigación número CI-FIDDS/E/UI-1 C/D/01411/11-2022 (primer publicación)	114
◆ Notificación.- Carpeta de Investigación número CI-FIDDS/D/UI-UNIDAD 18/00027/05-2021 D01 (primer publicación)	115



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

## ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

**GUADALUPE BERNAL ESTRADA, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS** con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII, XI y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo Segundo y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30, 31 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023, mediante aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 5 de diciembre de 2022 y del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades en el Director General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 11 de abril de 2022; y

### CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, las personas titulares de las Alcaldías tienen como atribución, ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son finalidades de las Alcaldías, entre otras: Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación; Impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres; Promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones e Implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos en la Constitución Local.

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, dispone que las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones exclusivas en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la precitada Ley, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, las personas titulares de las Alcaldías se auxiliarán de unidades administrativas. Las personas servidoras públicas titulares de las referidas Unidades Administrativas ejercerán las funciones propias de su competencia y serán responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley y demás ordenamientos jurídicos.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social Denominada “Capacitación para Personas con Discapacidad” para el Ejercicio Fiscal 2023 a cargo de la Dirección General De Desarrollo Social de La Alcaldía La Magdalena Contreras.**

#### **1. Nombre de la Acción Social.**

1.1. Capacitación para personas con discapacidad

#### **2. Tipo de Acción Social.**

2.1. Transferencia económica

2.2. Transferencia en especie

2.3. Capacitación

### **3. Entidad Responsable.**

3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.

3.2. Dirección General de Desarrollo Social. (Supervisión)

3.3. Coordinación de Desarrollo Social. (Seguimiento)

3.4. Jefatura de Unidad Departamental de Atención al Adulto Mayor y Personas con Discapacidad. (Ejecución).

### **4. Diagnóstico.**

4.1. Antecedentes.

No existe un antecedente respecto de esta acción social en la Alcaldía La Magdalena Contreras.

4.2. Problema o Necesidad Social que atiende la Acción.

De acuerdo con datos de Evalúa para la medición de la pobreza de acuerdo con el Método de Necesidades Básicas Insatisfechas (2015- 2020) alrededor de 40.4 % de la población, es decir aproximadamente 100 mil personas viven en situación de pobreza, 18.6% en pobreza extrema y 23.9 en pobreza moderada, en este sentido en la Demarcación el 40.4% de la población en situación de discapacidad.

En este sentido según datos del Censo de Población y Vivienda (INEGI, 2020), en La Magdalena Contreras habitan 247,622 personas, de las cuales 13,859 habitantes, presentan algún tipo de discapacidad, así mismo y de acuerdo con la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica, (ENADID, 2018), del INEGI, tan solo el 30% de la población en edad de trabajar con discapacidad, tiene un empleo.

Mediante la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica, (ENADID, 2014), del INEGI, se identificó que del total de la población de 15 años o más con discapacidad, 32 por ciento no percibe ingresos, y de quienes los perciben no todos ellos es través de un trabajo remunerado, las principales fuentes de ingreso son un trabajo (40.2 por ciento); programas sociales de gobierno (39 por ciento); por jubilación o pensión (21.6 por ciento) y por ayuda de familiares o conocidos (12.9 por ciento).

Según datos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2018, existe una brecha en la tasa de ocupación general de alrededor del 16% menos entre la población de 15 y 29 años desempleo de las personas con discapacidad es de alrededor del 45% en la Ciudad de México, esto genera a que además una de cada dos personas con discapacidad se encuentre en situación de pobreza al no tener medios para su manutención.

Para ello, es necesario emplear mecanismos para moderar las enormes desigualdades sociales, en particular los ingresos insuficientes y el limitado acceso al mercado laboral.

4.3 Justificación y Análisis de Alternativas

Los ingresos insuficientes, el limitado acceso a los servicios de salud y educación junto con el poco acceso al mercado laboral de las personas con discapacidad son causas que no solo limitan el pleno goce de esta población a sus derechos sociales, económicos y políticos, sino que adicionalmente sufren discriminación lo que lleva a que no encuentren óptimas condiciones para poder desarrollarse. Además de estas causas, las personas con discapacidad se sienten excluidas por las conductas discriminatorias que persisten sobre ellas. De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Discriminación ENADIS 2017, 42.2% de las personas con discapacidad perciben que se les discrimina en el transporte público, mientras que 29.7% se sienten discriminados en los servicios médicos, 20.5% en las oficinas de gobierno y 18.6% en el trabajo o la escuela.

En este sentido la discapacidad es una problemática social que limita o elimina el ejercicio de los derechos de las personas que viven con ella, problema originado principalmente por las barreras físicas, pero también por las barreras sociales que les son impuestas al no existir mecanismos que procuren la protección de los derechos de las personas con discapacidad.

Si bien, existen diversos ordenamientos jurídicos en los que se prohíbe la discriminación por motivos de discapacidad, aun hacen falta mecanismos concretos que permitan instrumentarlos.

Corresponde a todas las instancias de gobierno diseñar las estrategias y ajustes de política pública necesarios para hacer efectivo los derechos de las personas con discapacidad.

Por ello, es que la Alcaldía La Magdalena Contreras, a través de la entrega de apoyos monetarios y de capacitación fomenta la inclusión de las personas con discapacidad a través de capacitación que les permita desarrollar habilidades y procurar mejorar y complementar sus ingresos con actividades propias de autoempleo o autoconsumo.

4.4 Participación Social.

Esta acción social no prevé un mecanismo de participación social.

### **5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.**

5.1. La población objetivo de la Acción Social es de trece mil habitantes de La Magdalena Contreras que presentan algún tipo de discapacidad.

5.2. La focalización para la incorporación a la Acción Social se atenderá mediante la priorización de población con discapacidad en situación de pobreza y en segundo lugar al preponderar a la población habitante de las colonias de Muy bajo y Bajo Índice de Desarrollo Social, de acuerdo con los datos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA), por último en caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles y una vez agotados los criterios anteriores, la asignación de los folios restantes se realizará mediante un mecanismo de aleatorización y sorteo que permita seleccionar de forma clara a las personas beneficiarias.

5.3 La población beneficiaria será de 70 personas beneficiarios y 6 facilitadores

## 6. Objetivos generales y específicos.

### 6.1. Objetivo general.

Promover el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad, específicamente en lo que se refiere a la capacitación para su autosuficiencia.

### 6.2. Objetivos específicos.

Impartir un taller de huertos urbanos para 70 personas con discapacidad con la finalidad de apoyar al desarrollo de habilidades y a su autosuficiencia.

Otorgar apoyos económicos a 70 personas con discapacidad que tomen el taller de huertos urbanos y a 6 personas de apoyo.

## 7. Metas físicas.

Impartir un taller de huertos urbanos a 70 personas con discapacidad a quienes se les otorgará el apoyo económico para que puedan iniciar su propio huerto urbano.

Otorgar hasta 70 apoyos económicos a personas con discapacidad que se capaciten con el curso de huertos urbanos.

Otorgar hasta 6 apoyos económicos a facilitadores (personas de apoyo) del taller de huertos urbanos.

En la convocatoria se establecerán los días y horarios de acuerdo con la disponibilidad del personal de huertos urbanos.

Los temas por impartir en el curso serán cuando menos los siguientes:

- Importancia y beneficios de los huertos urbanos.
- Necesidades básicas de un huerto, herramientas, insumos, espacio y condiciones climáticas.
- Principales plantas que se cultivan en huertos urbanos.
- Plantas de acuerdo con la temporada.
- Consejos de cultivo.
- Manejo integral de un huerto urbano.
- Uso de fertilizantes.
- Control de plagas y enfermedades.

El taller de huertos urbanos se impartirá en grupos de máximo 20 personas, en 4 sesiones de al menos 2 horas.

Será coordinado por personal de la Dirección General de Ecología y Sustentabilidad, del área de huertos urbanos.

Dada la naturaleza de la población, para la impartición del taller, se contará con el apoyo de 6 facilitadores de servicios para apoyo a las personas beneficiarias.

Para cumplir con los objetivos de la presente acción, el apoyo económico se entregará únicamente a los beneficiarios que acudan a la totalidad del taller.

## 8. Presupuesto.

El presupuesto total para esta línea de acción es de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 MN), distribuido de la siguiente forma:

Apoyo	Beneficiarios	Monto	Frecuencia	Monto Presupuestal
Transferencia económica Personas con discapacidad	70	6,650.00	Única	\$465,500.00 (Cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos pesos 00/100) M.N.
Transferencia económica Facilitadores	6	5,750.00	Única	\$34,500.00 (Treinta mil pesos 00/100) M.N.
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>				<b>\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 MN)</b>

## **9. Temporalidad.**

9.1 Inicio: noviembre 2023

9.2 Término: diciembre 2023

## **10. Requisitos de acceso.**

10.1. Requisitos para beneficiarios:

- a. Habitar en la Demarcación Territorial de la Alcaldía La Magdalena Contreras.
- b. Ser mayor de 18 años.
- c. Padecer alguna discapacidad física o mental
- d. Tener disponibilidad y facilidad para tomar el taller de huertos urbanos en la sede y horarios que el área ejecutante determine.
- e. Requirir el formato de Solicitud de Ingreso, aprobado por la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

10.1.2 Requisitos para facilitadores:

- a. Habitar en la Demarcación Territorial de la Alcaldía La Magdalena Contreras.
- b. Ser mayor de 18 años.
- c. Tener experiencia comprobable en el manejo de grupos de personas con discapacidad.
- d. Tener disponibilidad y facilidad para asistir al taller de huertos urbanos en la sede y horarios que el área ejecutante determine.
- e. Requirir el formato de Solicitud de Ingreso, aprobado por la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

10.2. Documentos.

- a. Identificación oficial vigente del solicitante (en caso de ser menor de edad deberá presentarse identificación del padre, madre o tutor), la cual podrá ser Credencial de elector, pasaporte, licencia o constancia de residencia emitida por autoridad competente. (beneficiarios y facilitadores).
- b. CURP del solicitante, en caso de que no se encuentre explícitamente en la identificación presentada. (beneficiarios y facilitadores).
- c. Certificado médico en donde conste específicamente la discapacidad del solicitante, emitida por médico de Servicios de Salud de la Ciudad de México, IMSS, ISSSTE o consultorios de la Alcaldía La Magdalena Contreras. con antigüedad no mayor a 1 año, en caso de que la discapacidad sea permanente o crónica no será necesario solicitar un nuevo certificado médico. emitida por médico de Servicios de Salud de la Ciudad de México, IMSS, ISSSTE o consultorios de la Alcaldía La Magdalena Contreras. (solo beneficiarios).
- d. Currículum Vitae donde se compruebe experiencia en el manejo de grupos de personas con discapacidad. (solo facilitadores)
- e. Formato de solicitud de ingreso que será proporcionado por el área ejecutante, debidamente requerido. (beneficiarios y facilitadores)

Los solicitantes deberán tener facilidad para acudir a la sede en donde se brindará el taller de huertos urbanos o en su caso tener la posibilidad de hacerse acompañar por algún familiar.

**La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en la Convocatoria. Deben presentarse los originales para cotejo. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.**

**El llenado y entrega de los formatos de solicitud, así como los documentos requisitos no garantiza ser beneficiario de la Acción Social, únicamente ingresar al proceso de selección de esta.**

10.3. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

## **11. Criterios de elección de la población.**

11.1. Criterios de elegibilidad.

Los criterios para focalizar los recursos en la población con mayores carencias se considerarán en el orden que sigue:

1. Se priorizará a los solicitantes que manifiesten mayores carencias o un grado mayor de discapacidad.

2. En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles y una vez agotados los criterios anteriores, la asignación de los folios restantes se realizará mediante un mecanismo de aleatorización y sorteo que permita seleccionar de forma clara a las personas beneficiarias.

## **12. Operación de la acción.**

12.1 Todos los formatos y trámites son gratuitos para las personas solicitantes.

12.2 Las actividades y procedimientos internos de control que se realizarán para garantizar la implementación de la línea de acción, serán las siguientes:

- Publicación de la convocatoria
- Registro de solicitantes e integración de expedientes
- Selección de beneficiarios
- Publicación de listado de beneficiarios
- Planeación del taller en coordinación con la Dirección General de Ecología y Sustentabilidad.
- Supervisión de la impartición del taller.
- Solicitudes de pagos
- Integración del padrón final

Las acciones que integren personas facilitadoras de servicios serán las siguientes:

- Auxilio en la movilidad de las personas beneficiarias, cuando así se requiera durante la impartición del curso.
- Apoyo en el traslado de las personas beneficiarias desde la calle y hasta el lugar donde se imparta el taller, cuando sea necesario (sobre todo con personas con movilidad limitada o vista disminuida).
- Acompañamiento en las actividades para las personas beneficiarias.
- Las personas facilitadoras de servicios deberán acudir a cada una de las sesiones de todos los grupos.

12.2.1 La Dirección General de Desarrollo Social supervisará que las actividades se realicen en tiempo y forma a través de sus Unidades Administrativas.

12.3 Durante su operación, las acciones sociales no podrán asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

## **13. Difusión.**

Se darán a conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los (as) interesados (as) puedan acceder al disfrute de los beneficios de la Acción Social, mediante convocatoria que se hará a través de los siguientes medios:

1. En las redes sociales oficiales de la Alcaldía.
2. En el sitio web: <https://mcontreras.gob.mx>
3. En la Gaceta Oficial de la Ciudad de México
4. En el Sistema de Información del Bienestar Social de la Ciudad de México.

## **14. Padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias.**

14.1 El padrón de beneficiarios se publicará de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la programación de acciones sociales 2023.

14.2 Los datos solicitados a los participantes de la Acción Social para la integración del padrón serán cuando menos los siguientes:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Datos de los padres, tutores o responsables de los menores, en su caso, y

#### XI. Clave Única de Registro de Población.

14.3 Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

#### 15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con el Titular de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 55 54 49 61 32 en Horario de 9:00 a 15:00 horas. Así como mediante escrito libre solicitando audiencia con el titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Control, Atención y Seguimiento a Programas Sociales de la Alcaldía La Magdalena Contreras, en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 55 54 49 61 77, Ciudad de México.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo del requerimiento.
- Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Desarrollo Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse al Órgano Interno de Control en la Alcaldía La Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 55 5449 6112 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnar a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL(800 433 2000).

#### 16. Evaluación y monitoreo

Nivel de Objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Personas con discapacidad son más autosuficientes	Cobertura	(Población atendida/Población que presenta el problema público)*100	Porcentaje	Bimestral	90%	Sondeo

Componente	Capacitación a personas con discapacidad a través de un taller de huertos urbanos	Cumplimiento de capacitaciones	(Beneficiarios capacitados/ Total de beneficiarios)*100	Porcentaje	Bimestral	90%	Listas de asistencia
Actividad	Entregar apoyos económicos	Cumplimiento de transferencias	(Total de apoyos entregados/ Total de apoyos programados)*100	Porcentaje	Bimestral	100%	Padrón

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México a los 07 días de noviembre de 2023**

**GUADALUPE BERNAL ESTRADA**

(Firma)

**DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL  
EN LA MAGDALENA CONTRERAS**

---



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México  
**MARTÍ BATRES GUADARRAMA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**Yael RAMÍREZ BAUTISTA**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2, 390.00
Media plana.....	\$ 1, 285.00
Un cuarto de plana .....	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$42.00)